

al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres tercero y cuarto de 2004 se hará junto con los recibos del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia S.A., EMUASA. El periodo voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza reguladora, finalizando el 5 de enero de 2005.

El periodo voluntario de las cuotas del segundo cuatrimestre de 2004 será del 5 de noviembre 2004 al 5 de enero de 2005. Su pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran con la recaudación de tributos municipales, utilizando el documento de ingreso de este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamar, Caixa Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona Caja de Ahorros del Mediterráneo y CajaMurcia.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación en CI Puerta Nueva, 10 de Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento y en los art. 62.3 y 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Secretario General Acctal,

## Murcia

**13943 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del sector ZM-Eg1, «Crecimiento residencial entre los núcleos de las Laderas del Campillo. El Esparragal», que afecta a la Unidad de Actuación n.º 5 del mismo.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual

n.º 1 del Plan Parcial del Sector ZM-Eg1, «Crecimiento residencial entre los núcleos de las Laderas del Campillo. El Esparragal», que afecta a la Unidad de Actuación n.º 5 del mismo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**13941 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZM-SS1-1 («Cañada Real»), en Sangonera la Seca, así como la división del Sector ZM-SS1 en dos Sectores: ZM-SS-1 y ZM-SS-2.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de ordenación del Sector ZM-SS1-1 («Cañada Real»), en Sangonera La Seca, así como la división del sector ZM-SS1 en dos sectores: ZM-SS1-1 y ZM-SS1-2.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el